



COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/030/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante del oficio **CSAS/UJ/0217/2021** que remite la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, con relación a la solicitud de información folio infomex: **00056621** bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0039/2021**; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento proporcionado en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: --

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de la documental presentada por el titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento mediante el oficio **CSAS/UJ/0217/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de la documental presentada por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdoba**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento. - En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales siguientes:

✦ “factura No. 338”

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO. – Que siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00056621 presentada por un particular, en la que requiere lo siguiente:

“Requiero las facturas en su versión publica, que comprueben los gastos ejercidos por el H. Ayuntamiento del Centro para la adquisición de productos químicos y reactivos para el tratamiento de agua en las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales en el año 2020 .” (Sic).....

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

DOS. - Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del oficio **COTAIP/0146/2021** se turnó para su atención a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento quién de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brindara respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información anteriormente detallada.

TRES. - Así mismo y através del oficio **CSAS/UJ/0217/2021** signado por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento** que envió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formato digital del siguiente documental: 49 facturas digitales de las cuales la "factura No. 338" contiene datos personales y/o confidenciales, por lo que solicita que, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el punto 4 de la presente acta, bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

CUATRO.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0204/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de la **"factura No. 338"** que se encuentra bajo resguardo de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación "factura No. 338"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

proporcionados por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante oficio CSAS/UJ/0217/2021, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-

✦ “factura No. 338”

**DOCUMENTO EL CUALE, CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS
SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O
PERSONALES.**

○ **RFC**

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Este fundamento de protección se aplica únicamente a facturas emitidas por personas físicas con actividad empresarial y no para personas morales ya que estas no gozan de la protección de datos personales.

II.- Es de resaltar, que la Dependencia a cargo de esta información, omitió pronunciarse y/o señalar por cuanto hace a los datos consistentes en: **Numero de certificado, folio fiscal, Sello digital del SAT, serie del CSD, Sello CFDI, certificación SAT, cadena original complemento SAT y Código QR**”. Por lo anterior, en el ámbito de sus funciones, este Comité de Transparencia subsana dicha omisión y manifiesta que el “Numero de certificado, folio fiscal, Sello digital del SAT, serie del CSD, Sello CFDI, certificación SAT, cadena original complemento SAT y Código QR” deberá ser clasificado como dato personal, por las razones a continuación detalladas:

○ **Numero de certificado, folio fiscal, Sello digital del SAT, serie del CSD, Sello CFDI, certificación SAT y cadena original complemento SAT.**

El artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe a los certificados digitales de la siguiente manera: Documento electrónico, mensaje de datos u otro registro que asocia una clave pública con la identidad de su propietario, confirmando el vínculo entre éste y los datos de creación de una firma electrónica avanzada o de un sello digital. Por lo cual, como es evidente, nos encontramos ante un dato propio del patrimonio económico del titular, por lo cual este Comité de Transparencia, considera importante salvaguardar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 12018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

○ **Código QR**

Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL). Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que, al tener acceso a dicho código, abriríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina procedente **MODIFICAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I y II de la presente acta.-----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando I y II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se MODIFICA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I y II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dichos considerandos.

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, que este Comité Modificó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO, S.P. 1 2018 · 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».


Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.



LIC. MARTHA ELENA GEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO


LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Secretario


MTRO. BABÉ SEGURA CORDOVA
COORDINADOR DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD